



BOLETÍN NOTICIAS mediaiCAM

| | |
|---|-----------|
| I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES | 2 |
| 1. GLOBAL POUND CONFERENCE SERIES, MADRID. | 2 |
| 2. NOTA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE MÁLAGA EN FAVOR DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS CLÁUSULAS DE SOMETIMIENTO PREVIO A MEDIACIÓN. | 2 |
| 3. NUEVO SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIACIÓN A ABOGADOS | 3 |
| 4. LEGISLACIÓN QUE INCLUYE REFERENCIAS A MEDIACIÓN | 5 |
| II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN | 7 |
| III. ANEXO. FORMULARIO SOBRE PREFERENCIAS DE FORMACIÓN. | 12 |



A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia, correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2016**.

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES

1. GLOBAL POUND CONFERENCE SERIES, MADRID.

El pasado 20 de octubre de 2016 se celebró en Madrid la Global Pound Conference Series 2016-2017, bajo el título *“Modelando el futuro de Solución de Controversias y Mejora del Acceso a la Justicia”*. El evento fue clausurado por el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, y contó con la participación de nuestra diputada Begoña Castro, responsable de Mediación del Colegio de Abogados de Madrid y Centro de Resolución de Conflictos, **mediaICAM**. Concurrieron destacadas personalidades y representantes de la judicatura, del sector empresarial, Administración Pública y de distintos organismos e instituciones, nacionales e internacionales, de resolución de conflictos.

Con el objetivo de mejorar la calidad y el acceso a la justicia en los conflictos civiles y mercantiles, partiendo de las diferencias existentes entre lo que esperan los litigantes y lo que necesitan y con la intención de englobar todas las formas de resolución de los conflictos, incluidos los litigios, arbitraje, conciliación y mediación, la jornada ha abordado el acceso al proceso apropiado atendiendo a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta los costos, tiempo, posibles resultados y su aplicabilidad, así como el impacto en la reputación y relaciones que puedan afectar a los clientes.

2. NOTA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE MÁLAGA EN FAVOR DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS CLÁUSULAS DE SOMETIMIENTO PREVIO A MEDIACIÓN.

Los Juzgados de Familia de Málaga han detectado la importancia de incluir cláusulas de sometimiento a mediación en los convenios reguladores y por ello los Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia y los Equipos Técnicos han elaborado la siguiente nota informativa:

“El legislador ha reconocido las ventajas que la mediación tiene en el ámbito de los conflictos judicializados y especialmente los de familia: evita o disminuye los costes emocionales para los



adultos, preserva mejor las relaciones interpersonales de todo el grupo familiar y permite a los menores adaptarse más fácilmente a la nueva estructura familiar. En definitiva, la mediación puede dar una respuesta al conflicto familiar de más calidad que el proceso judicial. Uno de los instrumentos que el legislador ha previsto para fomentar la mediación y evitar los procesos confrontativos o contenciosos es la introducción de cláusulas o pactos de sometimiento previo a mediación, regulados en los artículos 6.2 y 10.2 de la ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y en varios preceptos de la LEC (39, 63, 66 entre otros).

En el ámbito de los procesos de familia, su inclusión en los convenios reguladores puede suponer, en muchos casos, que los procesos subsiguientes de modificación de medidas (artículo 775 LEC), ejecución de autos y sentencias y determinación de gastos extraordinarios (artículo 776 LEC), discrepancias en el ejercicio de la patria potestad (artículo 156 CC) o liquidación del régimen económico matrimonial (artículos 806 y siguientes de la LEC) puedan tramitarse por vía consensual, evitando los inconvenientes del proceso contencioso. Por tales motivos, los profesionales de los juzgados de familia de Málaga sugerimos que cuando se elaboren los convenios reguladores de separación, divorcio, relaciones parentales de parejas no casadas, inventarios de bienes, cuadernos particionales o cualquier otro documento derivado de un conflicto familiar, y muy especialmente si afectan a hijos menores, los letrados valoren siempre la posibilidad de incluir una cláusula o pacto de sometimiento previo a mediación en tales convenios, cláusula que podría ser del siguiente tenor:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.2 y 10.2 de la ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, las partes acuerdan que las controversias que puedan surgir como consecuencia del presente acuerdo o convenio, sean sometidas a mediación con carácter previo a iniciar un procedimiento judicial u otra solución extrajudicial, comprometiéndose las partes a intentar dicho proceso mediacional de buena fe”.

3. NUEVO SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIACIÓN A ABOGADOS

El Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, **mediaICAM**, ofrece un nuevo **SERVICIO DE INFORMACIÓN A ABOGADOS en materia de mediación**. La mediación, como forma de gestión de conflictos, es una oportunidad para modernizar la labor del abogado, para representar los intereses del cliente de una forma global e integral para mejorar la satisfacción del cliente, al ofrecerles un procedimiento en el que ellos mismos, con el indispensable asesoramiento de su abogado, son dueños del resultado; evitando que sea un tercero el que les imponga una resolución que, casi con toda probabilidad, solo satisfará a una de las partes y en algunos supuestos, con imposibilidad de ejecutar el fallo judicial.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es



Este procedimiento, que se encuentra cada vez más presente en nuestra legislación, precisa de la intervención activa de los letrados que deben **asesorar a sus clientes sobre las cuestiones jurídicas** que surjan y orientarles sobre la **legalidad de los pactos**. La mediación requiere la colaboración de los abogados y éstos tienen en la misma un instrumento más para afrontar de manera integral su labor de asesoramiento y defensa de los intereses de sus patrocinados. Además, el artículo 13.9.e) de nuestro Código Deontológico establece la obligación del abogado de poner en conocimiento del cliente *“la evolución del asunto encomendado, resoluciones trascendentes, recursos contra las mismas; posibilidades de transacción, conveniencia de acuerdos extrajudiciales o soluciones alternativas al litigio”*.

Alguna de estas cuestiones se han puesto de manifiesto en la *Global Pound Conference*, celebrada el pasado 20 de octubre en Madrid a la que asistieron relevantes representantes de la judicatura, del sector empresarial, Administración Pública y de distintos organismos e instituciones, nacionales e internacionales, de resolución de conflictos. Las conclusiones del evento evidenciaron la **influencia de los abogados** (internos y externos) a la hora de que las empresas apuesten por la mediación. Asimismo, quedó patente la necesidad de que los abogados guíen a las partes en los procesos de mediación mercantil y participen en ellos, siendo necesario que se domine dicho proceso y se participe activamente en la selección del mediador o de la institución idónea.

Por otra parte y con relación a la **mediación intrajudicial**, el ICAM tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para proyectos de mediación en todas las jurisdicciones y en la actualidad, a través del Centro de Resolución de los Conflictos, **mediaICAM**, tiene implantados Servicios de Mediación Intrajudicial en los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Madrid-capital; en los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia en el partido judicial de Móstoles; en la Audiencia Provincial de Madrid -en colaboración con la Fundación SIGNUM- y en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de instrucción en el partido judicial de Alcobendas, estando pendiente de implantación en la jurisdicción social.

Cada vez es más habitual que los juzgados deriven a mediación:

- En la **jurisdicción civil**, instándoles a asistir a una sesión informativa y advirtiéndoles del contenido del artículo 17 de la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles y de que **la información de qué parte o partes no asisten a la sesión informativa no será confidencial, lo que, en su caso, podrá ser valorado por el tribunal a los efectos de ponderar la existencia de buena o mala fe procesal**.



- En el **orden penal**, dadas las circunstancias concurrentes en el caso concreto o para resolver sobre la suspensión o sustitución de la pena privativa de libertad impuesta conforme a los artículos 80.1 y 84.1 del Código Penal, en la nueva redacción dada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, que establece que **los jueces y tribunales, mediante resolución motivada, podrán dejar en suspenso la ejecución de las penas privativas de libertad no superiores a dos años cuando se cumplan los requisitos legales y condicionándolo, entre otras prestaciones o medidas, al cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes en virtud de mediación.**

Para poder aprovechar las oportunidades que ofrece la mediación **mediaICAM**, ofrece a los abogados -que hayan sido derivados por un juzgado a una mediación intrajudicial o simplemente que quieran conocer más acerca de este método alternativo de resolución de los conflictos- un **servicio de información sobre mediación** en las que un mediador cualificado, abogado en ejercicio, les explicará todo lo relacionado con el proceso y su participación en el mismo.

Además, podrán ponerse en contacto con **mediaICAM** www.mediaicam.es, en los teléfonos: 914 369 900 y 917 889 380, ext. 1991 y 1992, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, en la sede del Centro, C/Serrano nº 11, entreplanta, o a través del siguiente enlace: [INFORMACIÓN SOBRE MEDIACIÓN](#).

Finalmente, informaros de que en fechas próximas se impartirá el "*Curso básico de formación de abogados como asesores de parte en mediación*" dirigido a los compañeros que estén interesados en asistir a sus clientes en procesos de mediación de forma proactiva y eficaz, tomando conocimiento del proceso de mediación y de las herramientas específicas de este particular método de resolución de conflictos y de su importante papel para el buen fin del mismo. Más información en el siguiente enlace: [Curso básico de formación de abogados como asesores de parte en mediación](#)

4. LEGISLACIÓN QUE INCLUYE REFERENCIAS A MEDIACIÓN

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y los valores restaurativos: artículo 15.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria:
 - Disposición final tercera, apartado dos, que modifica el artículo 395.1 de la LEC
 - Disposición final tercera, apartado doce, que modifica el artículo 778 ter de la LEC.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es



- Disposición final undécima que modifica el art. 72 de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras: artículo 97.
- Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la LOPJ: artículo único que modifica los artículos 22, 86 ter, 438.3, 456 de la LOPJ.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: artículo 1.4 que modifica el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la LEC.
- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes: artículo 136, disposición final segunda (que modifica la ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo “Registro de la Propiedad Industrial”).
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social: artículos 1.3, 1.12, 10, Disposición Adicional Primera y segunda.
- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación: artículos 7 y 14.
- Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:
 - Artículo único que modifica los artículos 415, 440, 443, 559 de la LEC.
 - Disposición final tercera que modifica el artículo 6 de la ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC): artículos 19, 39, 65, 66, 206, 247, 335, 347, 395, 414, 415, 440, 443, 517, 518, 539, 545, 548, 550, 556, 559, 576, 580, 770, 777, 778.
- Código Penal: artículo 84.
- Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ): artículos 22, 22 octies, 87 ter, 438, 456.



- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA): artículo 77, podría caber la mediación pero no hace mención expresa a la misma.

II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres de formación que **mediaICAM** tiene programados para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2016, son los siguientes:

CURSOS DE DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Curso de especialista en mediación familiar

Se entiende por mediación familiar aquella que se lleva a cabo entre personas unidas por razones de parentesco, abarcando un amplio abanico de potenciales conflictos, desde los que surgen en relación con la pareja y la parentalidad, como los intergeneracionales, situaciones de dependencia, etc. No obstante esta diversidad, las disputas que surgen y se desarrollan en la familia muestran unas características especiales que los diferencian de otras áreas, toda vez que se originan y crecen en el seno de relaciones abocadas a perpetuar en el tiempo.

El objetivo del curso es dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones familiares, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación familiar, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias familiares y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Curso de especialista en mediación civil y mercantil

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen de profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada. A nivel estatal, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, regula el proceso de mediación en ese ámbito y establece las pautas que los mediadores deben seguir para intervenir en conflictos de derecho privado, campo este suficientemente amplio y no exento de especificidades.

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es



El objetivo del curso es dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Curso de mediación: Aspectos generales y valoración de daños en accidentes de circulación

Curso destinado a formar como mediadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles a aquellos alumnos que no tengan ningún tipo de formación previa en materia de mediación, dotándoles además de la especialización requerida legalmente para que puedan actuar como mediadores especializados en el Ámbito de Accidentes de Circulación a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

El objetivo del curso es dotar a los alumnos de las herramientas y técnicas propias de la mediación, así como de la competencia necesaria para intervenir en el proceso de mediación con la especialidad en accidentes de circulación, conocer todos los requisitos del proceso de mediación en accidentes de circulación, aprender las técnicas y metodologías para abordar la diversa casuística de conflictos en función de los perfiles de las partes, aprender a elaborar y redactar los documentos necesarios para el mismo, etc...

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Curso de experto en mediación empresarial

Formarse en mediación es esencialmente conocer y hacer suyo el proceso de mediación, entrenarse y adquirir las técnicas y habilidades que permiten al mediador ayudar a las partes a resolver de manera consensuada sus diferencias. Este curso semipresencial que mediaICAM pone a su disposición, diseñado por Dispute Management, S.L. e impartido con la metodología DIMA Training, proporciona los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para ejercer la mediación en el ámbito de los conflictos empresariales.

Tras la realización del Curso de Experto en Mediación Empresarial, el alumno deberá haber adquirido objetivos conceptuales, de habilidad y de valores o actitud que le

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es



proporcionarán conocimientos suficientes para tener una visión crítica del conjunto de la materia.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing,...).

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en la liquidación de la sociedad de gananciales

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Curso de entrenamiento sobre pasividad y desequilibrio de poder en la mediación

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

Taller de formación continua del mediador: La entrevista motivacional en la mediación

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Taller de formación continua del mediador: Mediación de conflictos penales

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Taller de formación continua del mediador: Mediación de conflictos en la ruptura de pareja

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es



Taller de formación continua del mediador: Mediación de conflictos en la empresa familiar

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Taller de formación continua del mediador: Mediación de conflictos vecinales

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un **número muy limitado de alumnos** para que **todos ellos** sean **tutorizados**, los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.

Taller tutorizado de práctica de la mediación

Para el mediador es tan importante la práctica de la mediación como su propia formación en esta materia. Dicha práctica conlleva adquirir conocimientos y experiencia para que realice con seguridad su labor como mediador.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

Taller tutorizado de mediación de conflictos en materia de tráfico

La mediación de conflictos en materia de tráfico, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, siendo necesarios unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

CURSOS DE HABILIDADES

Abogados y ADR: Más clientes, más ingresos y más diversión

Siendo un deber del abogado informar a sus clientes acerca de las distintas vías mediante las cuales puede resolver su problema e interés del mediador acercarse a otros métodos de resolución de conflictos para complementar su formación como

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es¹⁰



gestor de conflictos, la realización de este curso redundará en mejores y mayores oportunidades profesionales para los mismos.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

OTROS CURSOS

Curso básico de formación de abogados como asesores de parte en mediación

La incorporación de la mediación como mecanismo de resolución de conflictos en el sistema jurídico español genera un nuevo ámbito de actuación de los abogados, como asesores de parte que acompañan a sus clientes en el proceso facilitado por un tercero independiente y neutral, el mediador.

[Información e inscripción](#)

[Programa](#)

ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.

Por ello, por si fuera de tu interés formarte en Mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a oscararribas@icam.es, indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM (**)) con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación. A tal efecto al final de este boletín podrás encontrar, como **ANEXO**, un pequeño formulario que puedes rellenar y remitirnos.

Agradeciéndolo por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en mediaICAM para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es¹¹



Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

Quedamos a tu disposición en **mediaiCAM** para facilitarte toda la información que precises relativa a formación en mediación.

III. ANEXO. FORMULARIO SOBRE PREFERENCIAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN



Estoy interesado@ en que se programen los siguientes cursos en materia de Mediación:

(*) Cursos de Formación en Mediación:

| | |
|---|--|
| Curso de Aspectos Generales de Mediación | |
| Curso de Mediación: Aspectos Generales, Civil y Mercantil | |
| Curso de Mediación: Aspectos Generales y Familia | |
| Curso de Mediación Civil y Mercantil | |
| Curso de Mediación Familiar | |
| Curso de Mediación Penal y Penitenciaria | |
| Curso de Mediación Laboral y en las Organizaciones | |
| Curso de Mediación Social y Comunitaria | |
| Curso de Mediación Sanitaria | |
| Talleres prácticos de formación continua para mediadores | |
| Otras especialidades (especificar) | |
| Plan de formación continua de 20 horas anuales | |

(Marca con una X la casilla del curso en el que estés interesad@)

(*) Cursos de Formación en otros ámbitos:

| | |
|--|--|
| Cursos de formación en otros ADR y negociación | |
| Cursos de habilidades directivas y funcionales | |
| Cursos de desarrollo personal (Coaching, etc...) | |
| Otras especialidades (especificar) | |

(Marca con una X la casilla del curso en el que estés interesad@)

() Horario preferido:**

| | |
|---|--|
| Horario de mañana | |
| Horario de tarde | |
| Horario de fin de semana (Viernes por la tarde y sábados) | |

(Marca con una X la casilla del horario en el que estés interesad@)

Lugar preferido:

| | |
|---|--|
| Sede del ICAM - C/ Serrano, nº 9 y 11; Madrid | |
| Delegación Sur del ICAM - C/ Isaac Peral, nº 2; Móstoles (Madrid) | |

(Marca con una X la casilla del lugar en el que estés interesad@)

mediaICAM - Centro de Resolución de Conflictos

Calle Serrano, 11- 28011 Madrid

Tel.: 917 889 380 (Ext. 1991)- Fax: 911 822 670

www.mediaicam.es www.icam.es

mediacion@icam.es¹³